



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004  
 Centenario de la Presencia Argentina  
 Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 09 SEP 2004

VISTO la creación de talleres para personas con capacidades diferentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo es promover la integración de las personas desde sus capacidades diferentes, construyendo un espacio de lenguajes artísticos que proporcionen oportunidades, promuevan estabilidad y desarrollo emocional.

Que su destino son niños, adolescentes y adultos que integran los talleres de música, danza, teatro y pintura, concibiendo el arte como un Espacio Vivencial.

Que es menester de este Ministerio dignificar a todas aquellas personas con capacidades diferentes, a fin que sean sujetos protagónicos, únicos e irrepetibles.

Que es primordial implementar dichos talleres en la localidad de Tolhuin y en la ciudad de Río Grande, debiendo ser coordinados y monitoreados por profesionales.

Que la localidad de Tolhuin necesita del acompañamiento y atención de niños en los establecimientos educativos de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2 en las áreas de Fonaudiología y Psicología.

Que es necesario afectar horas cátedra transitorias de Nivel Medio para la cobertura de las precitadas áreas.

Que ha tomado intervención la Dirección de Contable y Patrimonial, indicando en Nota de fecha dos (02) de agosto de 2.004 que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Provincial Nº 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconocer y Asignar las horas cátedra de Nivel Medio Transitorias, que se detallan en el Anexo I de la presente, a la Secretaría de Educación de este Ministerio, destinadas a las áreas y de acuerdo a las fechas que en cada caso se indica.

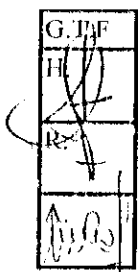
ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E.y C. N°

1715

/04.-



Prof. WALTER S. D'ANGELO  
 Ministro  
 Educación y Cultura

Ino. 201

B-8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E. Y C. N°

1715

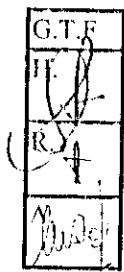
/04

- Area Fonaudiología

A partir del dos (02) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2.004  
Veinticinco (25) horas cátedra

- Area Psicología

A partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2.004.  
Veinticinco (25) horas cátedra



Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura